

Asamblea Nacional

Sesión del Martes 5 de Febrero de 1907

Presidencia del Dr. Carlos Freile y.

Asistieron los señores:

Andrade,
Aguilar, Luis
Ayora,
Añez,
Alfaro, Flavio,
Cárdenas
Cisneros,
Calero,
Cueva, Agustín
Cevallos, Benjamín
Cevallos, Alejandro
Cueva, Enrique
Durango
Dorques
Díaz
Escudero
Franco

Quillín
Hidalgo,
Turiago, Y. P.
Turiago, Y. F.
Lombuda
Moncayo
Moltrabo
Monge, Celiaus,
Monge, Alfredo,
Montesinos,
Navarro, Juan F.
Palacios, Legn B.
Pozo,
Parmino,
Quevedo,
Román
Rengel



Asamblea Nacional

Serrano.
Stoppel.
Uquillas
Vela

Villavicencio
Valdez
Yepes y
Yela.

Leida el acta de la sesión extra-ordinaria del 14 de Febrero fue aprobada.

En seguida el Dr. Cueva A. dijo: En vista de que nos faltan pocas sesiones, y que hay asuntos importantes y de interés seccional, si encuentro apoyo hace la moción de que, desde hoy día, tengamos sesiones nocturnas, de siete y media a diez de la noche.

El Sr. Valdez. - Mientras se escriba la moción, observaré que uno de los asuntos indispensables de que tenemos que ocuparnos es del Presupuesto, y que ningún otro debe tratarse con preferencia a él. Si los señores autores de la moción aceptan, la modificaré en el sentido de que la primera parte de la sesión de la noche se discuta la Ley de Presupuestos, y en la segunda, los asuntos de interés seccional.

El mismo Dr. Cueva, con apoyo de los señores Santiago F. Calero, Cevallos, Alejandro, y Inevidio hizo esta moción: "Que desde hoy tenga la Asamblea sesiones nocturnas, de siete y media a diez de la noche para tratar de los proyectos relativos a asuntos seccionales."

El Dr. Cueva, A. - Podría dedicarse al Presupuesto, parte de la sesión de este día, porque el interés de los señores Diputados es concluir los asuntos sec,

Febrero 5 de 1907

cionales.

El Sr. Valdez. - Entiendo que sobre los asuntos seccionales está el Presupuesto, y yo rogaria a los señores Diputados que acepten la modificación que he propuesto.

El Dr. Escudero. - Es exacta la observación hecha por el Sr. Dr. Cueva. La Comisión de la Mesa, descartada de esta multitud de asuntos que se tratarán por la noche, podrá poner en discusión el Presupuesto en la sesión de la tarde, después de los asuntos de carácter general.

El Sr. Valdez. - Si la Comisión de la Mesa, inspirada en tan buenos sentimientos, acepta la discusión, acepto la observación del Dr. Escudero.

Cerrado el debate, fue aprobada la moción.

Continuó la primera discusión del Presupuesto que quedó pendiente en la sesión de la víspera, y discutida la última partida del artículo 6º, fue aprobada.

En discusión el artículo 7º, fueron aprobadas las partidas 1ª y 2ª. Discutida la partida 3ª, el Sr. Stopper, con apoyo del Sr. Moncayo, hizo esta moción: "Que en el Ministerio de Instrucción Pública sean tres los Jefes de Sección."

Puesta en debate, el Sr. Moncayo dijo - Ayer, cuando se trató del Ministerio de RR. CC. se aprobó que hubiera solo dos Jefes de Sección, y no dije palabra, porque está bien que, no habiendo sino dos departamentos, el de Justicia y el

Asamblea Nacional

de RR. EE., haya un jefe en cada uno de ellos, pero en el Ministerio de Instrucción Pública. La labor es considerable; este ramo mismo de Instrucción Pública, requiere mucha laboriosidad y cuidados incesantes; el Gobierno lo tiene descuidado y nosotros, talvez acostumbrados a esa indiferencia, lo miramos también así. En la sesión de Correos y Telégrafos, salta a la vista la necesidad de que haya buena administración, además debe haber un Jefe de Sección de Oriente, aun dado el caso de que pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Dr. Escudero.- Las labores en el Ministerio de Instrucción Pública son de importancia, indudablemente, pero hay que tener en cuenta que ese ramo está muy descentralizado en la enseñanza superior y primaria; que el Secretario del Consejo Superior viene a ser uno como Jefe de Sección y al crear tres Jefes para dicho Ministerio, con el Secretario del Consejo Superior serían cuatro. Dada la organización que actualmente tiene ese ramo, por la ley de la materia, no son necesarios más de dos Jefes de Sección en el antedicho Ministerio.

Cerrado el debate, fue negada la moción.

En consecuencia se discutió y fue aprobada la partida relativa a los Jefes de Sección del Ministerio de Instrucción Pública.

Iguualmente fueron aprobadas las partidas 4.^a, 5.^a, 6.^a, 7.^a y 8.^a.

Febrero 5 de 1907.

En seguida el Dr. Barquera dijo: En este artículo se ha omitido la partida relativa al Archivero y, si hay Archivo, es indispensable que se aumente ese empleado.

El Dr. Oyora: - El Sr. Ministro debe designar a un Oficial, Amamense, o a cualquier empleado, para que haga el oficio de Archivero.

En discusión el artículo 8º, que son aprobadas las partidas 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, y 7ª.

En debate la partida 8ª, el señor Stopper, dijo: - El Ministerio de Hacienda tiene cinco secciones: Sección general, Sección de Contabilidad, de Crédito Público, de Especies, etc, y solo dos jefes de sección para todo ese trabajo, no es suficiente. Mi voto será negativo al artículo.

El Dr. Oyora: - En el proyecto original, hay la misma diferencia entre los amamenses, y la razón es que, estos mejor remunerados, pertenecen a la sección de contabilidad, que me parece una sección que tiene mucho trabajo, trabajo pesado, del cual depende el buen régimen del movimiento económico de las diversas oficinas de hacienda que hay en toda la República; tienen que llevar al día todas las operaciones, y si el Ministerio de Hacienda tuviera la obligación de manifestar los saldos existentes en caja en las temporadas de Provincia de la República, siquiera una vez por semana, se vería la importancia de la Sección de Contabilidad y la necesidad de que esté desempeñada por individuos muy peritos en la materia, pa-

Asamblea Nacional

ra que no incurran en errores. La Comisión tuvo en cuenta esto, para que en todas las oficinas de Contabilidad, sean bien remunerados los empleos, porque de esa sección, como he dicho, depende el buen movimiento económico de toda la República.

El Sr. Stopper. - Hubiera deseado que se aumente un Jefe de Sección para la estadística de hacienda que es necesario se establezca en el Ministerio del ramo, para obtener la mayor exactitud en la contabilidad de las oficinas fiscales.

El Dr. Cárdenas. - Siempre hay una diferencia, porque en el proyecto del Sr. Ministro no hay sino doce amannenses, y en la reforma propuesta hay diez y seis. En el primero, en la sección de Contabilidad, hay diez; uno en la de Crédito Público; y uno en la sección de Especies, los que suman doce. El Sr. Ministro debía tener conocimiento de cuantos empleados eran necesarios en su oficina, y no debemos aumentarlos inconsideradamente.

El Dr. Ayora. - No ha hecho bien el cálculo el Dr. Cárdenas, porque hay nueve Ayudantes que equivalen a amannenses, y donde dice "Ayudantes", hemos puesto "Amannenses", condensando las dos partidas en una.

Cerrado el debate fue aprobada esta partida.

Iguales fueron aprobadas las partidas 9^ª, 10^ª, 11^ª, 12^ª, 13^ª, 14^ª, 15^ª, 16^ª;

Febrero 5 de 1907

y 17^o.

Discutidas, fueron aprobadas las partidas 18^a, 19^a y 20^a.

El Sr. Stopper hizo constar su voto negativo a todo este artículo 8^o.

Discutido el artículo 9^o, fueron aprobadas las partidas 1^a y 2^a.

Discutida la partida 3^a, el General Alfaro, Flavio, con apoyo del Dr. Palacios, Leon B., hizo esta moción: "Que en el Ministerio de Guerra, sean tres los Jefes de Sección."

Opuesta en debate, el Coronel Navarro, Juan Francisco dijo: - Ahora que se ha creado el Estado Mayor, el trabajo del Ministerio ha disminuido, y el rol de empleados debe tambien ser menor.

El General Alfaro, Flavio, - Todo lo contrario; se aumenta más el servicio, porque hay que atender a todos los ramos en que está dividido el Ejército. Infantería, Caballería, Artillería y Contabilidad, fuera de la Sección de Marina. Si solo hubiera dos jefes de Sección, imposible que se consiguiera un buen servicio; con tres Jefes de Sección, todavía no está bien atendido, menos lo estará, con dos.

Cerrado el debate fue aprobada la moción.

En debate la partida 4^a, el General Alfaro, Flavio, con apoyo del Dr. Palacios, Leon B., hizo esta moción que fue

140
Asamblea Nacional

aprobada: "Que en el Ministerio de Guerra sean
antes los Ayudantes."

Discutidas, fueron aprobadas su-
cesivamente, las partidas 5^a, 6^a, 7^a, 8^a y 9^a.

Discutido el artículo 10^o, fueron
aprobadas las partidas 1^a, 2^a y 3^a.

En debate la partida 4^a, el
Sr. Román, con apoyo de los Dres.
Díaz, Rengel y del Sr. Cevallos, Alejandro,
hizo esta moción que fue aprobada: "Que
en cada una de las Gobernaciones se
aumente su sueldo más, fuera de
los que constan en el proyecto, con un
sueldo igual al de los existentes."

En consecuencia la partida
4^a fue aprobada conforme a lo indicado
en la moción del Sr. Román.

La partida 5^a, después de dis-
cutida, fue igualmente aprobada.

Entonces el Dr. Palacios, Leon
B. dijo: - Al hablarse de los Gobernadores,
no me había fijado en los sueldos, por-
que estaba leyendo unos documentos. Creo
que el de \$ 200 asignado al de cada
provincia es escueto, máxime si se tie-
ne en cuenta que el que sirve la
Gobernación, ha de ejercer el cargo de
Director de Estudios, que ganaba \$ 150;
habría que aumentar \$ 100 más, a los
Gobernadores que, por el puesto que ocu-
pan, tienen gastos considerables, y como
generalmente no son de la provincia a
que van a gobernar, dividen sus gastos.
Por estas razones, si es menester, hago
moción de que se les aumente sigue-

147
Febrero 5 de 1907.

ra \$50 más.

En seguida el Sr. Diputado Dr. Palacios, con apoyo de los señores Cueva C., Román y Terrano hizo esta moción: "Que se reconsidere la partida relativa a Gobernación del Carchi"

Puesta en debate, el Sr. Cevallos, Alejandro, dijo: - No estaré jamás por la moción, porque el objeto de haber rebajado los sueldos obedece a razones de economía. Conocida es la situación deplorable en que se encuentra el Tesoro Nacional y necesitamos todos los cenatorianos contribuir a nivelar el Presupuesto.

El Dr. Palacios, Leon B. - No por eso deja de haber economías, porque lo que hacemos es disponer de \$50 del sueldo que correspondía a los Directores de Estudios, cargo que lo hemos suprimido.

El Dr. Escudero - Si la razón para aumentar los sueldos fuera la que indica el Sr. Palacios, sería aceptable si solo fueran, por primera vez, a desempeñar los Gobernadores el cargo de Directores de Estudios; pero siempre lo han desempeñado. Justamente, la nueva Ley de Instrucción Pública, quería que desempeñase ese empleo una persona distinta del Gobernador en cada provincia; pero desde que en el Presupuesto no se vota esa partida, ha quedado insubsistente la innovación que consta en la Ley de Instrucción Pública, pues con excepción de Quito, Cuenca y Guayaquil, en todas las demás provincias, los Gobernadores han desempeñado siempre el cargo de Directores de Estudios, de conformidad con la ley ante-

Asamblea Nacional

rior. No se les impone nueva obligación, permanecen en el mismo estado que antes, desempeñando las funciones del orden administrativo y la inspección de la enseñanza, como Directores de estudios. Yo no estaré por el aumento, porque no estamos en el caso de aumentar sueldos.

Cerrado el debate fue negada la moción.

Puesto el artículo 11 en discusión, fue aprobado.

En discusión el artículo 12, el Sr. Valdez dijo: - Este no es sueldo propio para el Gobernador de la Capital de la República; hago moción de que sea el de \$ 400.

En seguida con apoyo del Dr. Palacios, Leon B. y del General Alfaro, Flavio E., el Sr. Valdez hizo esta moción: - "Que el sueldo del Gobernador de Pichincha sea de \$ 400 mensuales."

Puesta en debate, el Dr. Caideñas con apoyo de los señores Román, Díaz, Montesinos e Intriago F., la modificó en estos términos: "Que sea de \$ 300 mensuales el sueldo del Gobernador del Pichincha."

Discutida esta moción modificatoria, el Sr. Moncayo dijo: "No estaré por la moción, porque la he creído injusta respecto de los demás Gobernadores. Páguense a los del Chimborazo y del Azuay \$ 200 se comete una injusticia y habría necesidad de reconsiderar las anteriores. Debemos fijarnos en que si se separara

Febrero 5 de 1907

La Dirección de estudios en cada una de las provincias, lo menos que se gastaría en cada una de ellas sería \$/ 450; por esto el aumento de \$/ 50 habría sido lo racional. Para la provincia del Chimborazo, por ejemplo, y lo mismo para varias otras provincias en que no se hallan hombres del mismo lugar, a propósito para esos puestos en que se necesitan hombres cultos para que los desempeñen bien, no podría encontrarse persona que reúna estas cualidades, por el exiguo sueldo de \$/ 200. Tanto para Gobernador, como para Jefe de Letras y Agente Fiscal con los sueldos que actualmente tienen no se consiguen empleados sino como los nombrados actualmente. Los Gobernadores tienen gastos de representación en varias provincias, y refiriéndome a la Gobernación del Chimborazo, comparando el sueldo que gana con los de los Ministros, resulta que la segunda autoridad de la provincia viene a quedar en un grado inferior en cuanto al sueldo. En la provincia del Pichincha hay Director de Estudios; el Gobernador no tendría pues ese trabajo, y tal vez tiene menos que hacer. Por estas razones no estoy por la moción.

El Sr. Rengel Cambien está en contra de la moción porque la Gobernación del Pichincha, a consecuencia de estar aquí el Gobierno general, queda como absorbida por éste; el Gobernador no necesita tener iniciativa y su administración es sencilla.

El Sr. Cuervo, Enrique. - Yo sí estaré por la moción, porque no considero como causa de aumento el que un Gobernador sea o no, al mismo tiempo

Asamblea Nacional

Director de estudios, sino a que es el Gobernador de la Capital de la República, en donde reside todo el alto personal de la administración y donde la primera autoridad de la provincia debe mantener su puesto con el decoro y dignidad, que corresponden a tan alto cargo; y hacer todo esto con el sueldo de \$ 200 sería imposible. Había apoyado la moción del Sr. Valdez para que el Gobernador de Pichincha gane \$ 400 mensuales; pero vista la imposibilidad de que se pueda conseguir que pase esa partida, estoy por que deba ganar siquiera \$ 300 el Gobernador que reside en la Capital de la República.

El Dr. Vela - No encuentro razón ninguna para este aumento al Gobernador de Pichincha, porque si este Gobernador debiera ganar \$ 300, a los de las demás provincias se les debía pagar cuatrocientos, porque trabajan más, tienen que entenderse en la Policía, en la Instrucción Pública, en todo, en todo; en tanto que el Gobernador de la provincia de Pichincha, no hace otra cosa que firmar vales todo el día, porque aquí reside el Gobierno general, está la Intendencia General de Policía, y es el que menos trabaja entre todos los Gobernadores.

Cerrado el debate, fue aprobada la moción.

El Dr. Calero y el Sr. Cevallos, Alejandro hicieron constar sus votos negativos.

Discutida, fue aprobada la partida 2ª del artículo 12.

Febrero 5 de 1907.

En discusión la partida 3^a, el Sr. Presidente observó que respecto a la Gobernación del Pichincha, no debía referirse la moción del Dr. Román, ya aprobada, sobre aumento de su sueldos, toda vez que en la Capital existe Dirección de Estudios.

Cerrado el debate, fue aprobada esta partida con la indicación del Sr. Presidente.

Las partidas H^{as}. 5^a y 6^a, después de discutidas, fueron aprobadas.

En debate los artículos 13 y 14, fueron aprobados.

En discusión el artículo 15, el Sr. Cueva, Enrique, dijo: - Voy a permitirme hacer una indicación. Considero una injusticia que en la Capital de la provincia del Chimborazo, que es la estación obligada del ferrocarril, en que tienen que pernoctar las personas que están de tránsito y por consiguiente, los Agentes Diplomáticos que vienen a la Capital de la República, gane el exiguo sueldo de \$ 200 el Gobernador de esa provincia; siendo así, que ese puesto debe estar representado decorosamente. Si encuentro apoyo, hago la moción de que el Gobernador del Chimborazo goce el sueldo de \$ 250 mensuales, por lo menos.

El mismo Sr. Cueva, con apoyo de los Dres. Palacios León B., Uquillas y del General Alfaro, Flavio, hizo esta moción: "Que el sueldo del Gobernador de la provincia del Chimborazo, sea de \$ 250 mensuales."

Asamblea Nacional

Puesta en debate, el Dr. Veloz dijo. - Permitame, Sr. Presidente decir que cometeríamos una injusticia para con los Demás Gobernadores. ¿Qué diferencia hay entre los Gobernadores del Chimborazo, Azuay, Ambato y Latacunga? También las provincias de Bolívar, Tungurahua, Cañar, etc., son igualmente importantes y de tránsito. Sería, pues, injusto que los Gobernadores de ellas ganen menos que el del Chimborazo, provincia que está en análogas condiciones a las otras que he mencionado.

El Dr. Cisneros. - Me parece que, como el aumento de sueldos es una remuneración de servicios, debe haber proporción entre los que presta una autoridad y su sueldo. Es cierto también que debe atenderse a los medios de la persona que los remunera. Bien me parece el sueldo de doscientos sures, en atención a la escasez del Oro. Ayer se trataba de rebajar el 25% a todos los empleados con el objeto de nivelar el Presupuesto; ahora estamos haciendo todo lo contrario, aumentamos ese 25% y a veces hasta el 50% en los sueldos. No estoy por este aumento y pido que conste mi voto negativo.

El Dr. Uquillas. - Lo que acaba de decir el Dr. Cisneros es justo; que los sueldos deben guardar relación con los servicios que presta una autoridad; pero hay que tener en cuenta las circunstancias de lugar, tiempo y modo relativas al desempeño de cualquier cargo público; de otra manera, ¿cómo venimos a explicar ese aumento de 25% a los empleados de la Costa? Si es cier-

15
Febrero 5 de 1907.

to en absoluto, el principio expuesto por el Sr. Cisneros, tiene sus modificaciones en la práctica. Ahora, como Diputado de la provincia del Chimborazo, debo hacer constar que allí tal vez la vida es más cara que en Quito o Guayaquil; y no se debe equiparar la provincia que represento, con la del Azuay, por ejemplo, que, por su posición, está más alejada de las costas del Interior de la República. Desde el momento en que el tren pernocte obligadamente en Riobamba, no habrá empleado, no habrá persona que tenga algún cargo que no sea hospedado en la Gobernación; y el cargo de Gobernador estará pasando de mano en mano, y no se tendrá buen Gobernador, tan sólo por razones económicas.

Cerrado el debate, fue aprobada la moción y lo demás del artículo. El Sr. Cevallos, Alejandro hizo constar su voto negativo a la moción.

Discutidos, fueron aprobados los artículos 16, 17, 18 y 19.

En seguida el Coronel Navarro, Juan Francisco, dijo. - Formo parte de la Comisión del Presupuesto y me voy convencido de que este aumento va a desequilibrarlo, de que es inútil discutirlo, de que si no nos guían principios de justicia, habrá que reconsiderar desde la primera partida de esta sección, porque, en el Carchi, por ejemplo, el Gobernador tiene que hacer muchísimo más que en otras provincias, desde luego que es

Asamblea Nacional

una seccion territorial limitrofe, visitada por las autoridades de Colombia, las cuales, por que no hay hoteles en Tulcan se hospedaron en casa del Gobernador. Opiraria porque se reconidere era partida, pero como no hay dinero para hacer aumentos, no hago valer mi opinion, y me contento con negar los aumentos que se estan haciendo.

En la discusion el articulo 20 y discutida la primera partida, el Dr. A. Rangel dijo: Tengo una indicacion hecha alli: Sr. Presidente.

Hay que tener en consideracion que la provincia de El Oro es fronteriza y que el que desempeña el cargo de Gobernador está obligado a hacerlo todo; no solo es sacristan sino hasta Magistrado. Hay esta circunstancia mas: si se pone un sueldo exiguo resultará que nos veremos obligados a tener gobernadores de la misma provincia; esto es, individuos lugareños que no satisfacen las aspiraciones del pueblo, porque, salvo algunas excepciones, todos los demás, o desempeñan el cargo desde sus haciendas en donde hacen su despacho, o desatenden el cargo. Pondriamos, pues, al Ejecutivo en circunstancia de no poder llevar individuos de fuera de la provincia de El Oro para que ejerzan el cargo debidamente. Estos son los motivos que tengo para pedir aumento de sueldo para el Gobernador de El Oro.

El mismo Dr. Arce, con apoyo del Dr. Rangel y del Dr. Román, hizo esta mocion que fue aprobada: "Que el sueldo del Gobernador de la provincia de El Oro, sea de 7.300 mensuales."

Febrero 5 de 1907.

Iguualmente, despues de discuti-
das, fueron aprobadas las partidas 2^a, 3^a,
4^a y 5^a del propio articulo 20.

Entonces el Dr. Escudero
dijo. - Antes de que termine la sesion
quiero dejar constancia de que no es
ley por el aumento de sueldos, porque
todos los que hasta aqui se han he-
cho y seguiran haciendose nos condicen
si no dar cumplimiento al precepto cons-
titucional de nivelar el Presupuesto;
quiero dejar constancia de que, por mi
parte, no he querido que principie-
mos los legisladores violando la Cons-
titucion.

Se levanto la sesion

El Presidente,

Carlos Freil

El Secretario,

Juan P. Palacios

El Secretario,

G. Pujol